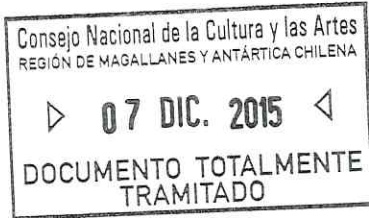


Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región de Magallanes  
y de la Antártica  
Chilena



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 10, N° 4 DE LA  
LEY 19.886 QUE RIGE EL PORTAL DE CHILE  
COMPRA, "UNICO PROVEEDOR" CON  
AEROVIAS DAP, PARA TRANSPORTE DE  
PASAJEROS TRAMO PUERTO WILLIAMS-  
PUNTA ARENAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

000694

**PUNTA ARENAS,**

07 DIC 2015

**VISTO:**

**Estos antecedentes: Solicitudes de compra N°2912 de fecha 04 de diciembre de 2015,** de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural (s), en que se solicita la contratación directa de **AEROVIAS DAP S.A.,** conforme a lo establecido en el artículo N°8 letra d) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°4 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, para la **adquisición de un pasaje aéreo Puerto Williams-Punta Arenas para la Sra. Ximena Saiter Muñoz quien viajó a realizar exposición de Xilografías en Museo Martín Gusinde.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y de acuerdo con la solicitud de compra N° 2869 de 25 de septiembre de 2015, de la Coordinadora de Fomento de la Cultura y las Artes, este Consejo, requiere la **adquisición de un pasaje aéreo Puerto Williams-Punta Arenas para la Sra. Ximena Saiter Muñoz quien viajó a realizar exposición de Xilografías en Museo Martín Gusinde.**

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa "cuando sólo exista un proveedor del bien o servicio", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 letra D) de dicha Ley y artículo 10 N° 4 de dicho Reglamento.

Que es un hecho público y notorio en la región que actualmente el único medio de transporte que cubre esta ruta por vía aérea es la empresa AEROVIAS DAP, R.U.T. N° 89.428.000-K. Por consiguiente, en este contexto, llamar a una licitación pública o privada resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que inspira los actos de la Administración del estado, contemplado en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, contenida en el D.F.L. N° 1/19653 de 17/11/2001.

Que el artículo 53 letra a) del citado Reglamento, permite efectuar fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a tres Unidades Tributarias Mensuales.

**Que en mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde dictar el acto administrativo que autoriza la correspondiente contratación.**

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución con Toma de Razón N° 213 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la contratación directa del proveedor **AEROVIAS DAP S.A. Rut: 89.428.000-K**, por la suma total de **\$68.000.- (sesenta y ocho mil pesos) exento de impuestos, para la adquisición de un pasaje aéreo Puerto Williams-Punta Arenas para la Sra. Ximena Saiter Muñoz quien viajó a realizar exposición de Xilografías en Museo Martín Gusinde**, atendida la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°4 de su Reglamento.

**ARTÍCULO 2º:** **Despáchese** orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** **Autorízase** el pago al proveedor individualizado en el artículo 1º de la presente resolución, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura en las oficinas de este Servicio, y previa recepción conforme de los servicios por parte de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural y la Productora del CRCA.

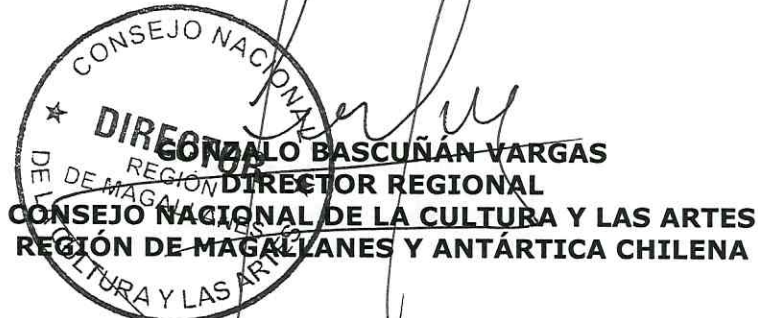
La factura deberá ser extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena RUT N° 61.972.500-K, con domicilio en calle Pedro Montt N° 809, de la ciudad y comuna de Punta Arenas, y deberá ser entregada en sus Oficinas ubicadas en la misma dirección antes especificada.

**ARTÍCULO 4º:** **Impútese** el gasto que demanda la presente resolución a los ítem 09-16-01-24-03-087, de la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.



**ARTÍCULO 5º:** **Publíquese** la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



GBV/RAS/svc  
DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones
  - Secretaría Administrativa y Documental
- Asesoría jurídica: Andrea Alvarez Vera